



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	999
Radicado	0508831030022009-00033100
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Darío Montoya Rincón
Demandado	Elkin Valencia Marín
Asunto	Reconoce personería

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el **Artículo 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022**, presentada vía correo electrónico el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad.

De conformidad con el articulo antes mencionado se indica que la dirección electrónica que figura en el Registro Nacional de abogados es jaimepaeres@hotmail.com

En consecuencia, se reconoce personería al abogado JAIME ALBERTO PAERES JARAMILLO, portador de la T.P. 100.271 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido. Para que represente los intereses del demandante DARIO MONTOYA RINCON.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77f397cb8a55e542ecdb71b7b71b4cfea573a7bb4ba16a322bbf16dcaa950c**
Documento generado en 21/10/2022 04:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>